

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DIA N° 1672**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día: 31 de marzo de 2009**

Término del artículo 113: 14 de abril de 2009

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto a los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata. (17-S.-2009.)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo A. Fellner:*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V.D.-432/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (187-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional

(PEN) solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG/10/96 Fonplata; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN efectuó observaciones y recomendaciones respecto de los siguientes temas:

- Control interno.
- Consultores de la UEP.
- Contratación de Coordinadores Grupos de Exportadores Módulo A.
- Pasajes y viáticos.
- Gastos operativos UEP.
- Contratación de servicios externos: Estudios de mercado.
- Guía de desembolsos - Justificaciones.
- Justificaciones de gastos vs. Estado de inversiones y gastos.
- Aporte local.
- Sobrevaluación de ejecuciones 2004.
- Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento legislativo mediante nota 76/2007 de fecha 23-10-2007. Acompaña a la misma memorando de fecha 14-3-2007 producido por la coordinación general del programa al cual se adjunta informe en el cual se detallan las acciones llevadas a cabo a partir de las observaciones y recomendaciones de la AGN.

En el mismo se efectúa el detalle de las medidas adoptadas a los efectos de cumplimentar con las observaciones y recomendaciones formuladas por el órgano de control externo.

Asimismo, cabe señalar que con posterioridad la AGN ha remitido los informes de auditoría sobre los

estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06 en los cuales se reiteran algunas de las observaciones motivo del presente requerimiento legislativo.

Los informes de auditoría de dichos estados financieros que tramitan por expedientes O.V.S. 18/07 y 38/08 se tratan a continuación.

*Expediente O.V.-18/07 - Resolución AGN 14/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG/10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la actual Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

Cuadros de seguimiento financiero: la AGN no contó con estos reportes al 31-12-2005, a efectos de su comparación con la información que surge de registros al cierre del ejercicio objeto de auditoría.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. *Aporte local:*

a) El importe total abonado por el proyecto en concepto de comisión de compromiso e intereses, desde el inicio y hasta el 31-12-2005, asciende a la suma de u\$s 589.965,12. Este monto fue solventado en su totalidad con recursos del Tesoro nacional;

b) En el ejercicio financiero objeto de auditoría, además de las transferencias efectuadas por el Tesoro nacional para solventar los costos de comisión de crédito e intereses, el programa recibió de éste los fondos de contrapartida local;

c) De la revisión efectuada sobre los estados financieros presentados, la AGN pudo detectar que el monto de aporte local ejecutado por el proyecto al 31 de diciembre de 2005 (pesos y dólares) excede en el rubro Contratación Consultores UEP, al importe presupuestado según contrato de préstamo reformulado.

2. *Justificaciones:*

a) Observaciones efectuadas al 31-12-04, no subsanadas: al cierre del ejercicio 2005, se encuentran sin subsanar las siguientes observaciones: i) Diferencia de \$ 1.897,00 justificados de más en el

rubro Contratación Consultores: al respecto, la UEP por memorando del 15-9-05 respondía a la Auditoría: “...Se efectuó el pago a la fecha indicada en los papeles de trabajo. Posteriormente se rechazó por la entidad bancaria al beneficiario, se anuló el pago con la desafectación 20040060 y se emitió un cheque con AP 20040372. Dichos pagos fueron (ambos) rendidos al Fonplata con lo que se procederá a regularizar la situación por corresponder rendirlos una sola vez.”; ii) Gastos financieros no justificados al 31-12-04 por \$ 140.117,76. El programa responde que “...serán rendidos en la próxima justificación a raíz de haberse omitido oportunamente”;

b) Justificaciones de gastos y estado de inversiones correspondientes al ejercicio 2005: i) De la conciliación efectuada entre las justificaciones de gastos presentadas al Fonplata y los importes que surgen de los estados financieros, la AGN pudo detectar diferencias por un total de -64.728,41 (en el caso de las cifras expresadas en dólares) y por un total de -158.012,93 (en el caso de las cifras expresadas en pesos). Asimismo el proyecto, al confeccionar las justificaciones, tomó como fecha de pago la del débito en la cuenta bancaria, a efectos de igualar el criterio utilizado por Fonplata. No obstante en las planillas de detalle de pagos efectuados, en nota al pie se expresa: “A excepción de los gastos financieros en los que se utiliza el tipo de cambio indicado por el Ministerio de Economía, se utilizó el tipo de cambio vendedor del BCRA del día anterior al del pago considerando como pago la emisión de la autorización de pago”; ii) Conciliación entre montos totales de las justificaciones presentadas por el proyecto y confirmadas por Fonplata y el estado de inversiones luego de la reformulación: del análisis efectuado sobre las justificaciones aprobadas por el Fonplata y el total ejecutado al 31-12-05 del estado de inversiones, la AGN pudo detectar diferencias por un total de u\$s 141.963,40.

3. Diferencia entre el saldo disponible antes y después de la reformulación del proyecto: la AGN advirtió que el programa no procedió al ajuste correspondiente a efectos de la corrección de dichos números, aunque informa sobre estas diferencias en notas los estados financieros 2.6.1 y 2.6.2.

4. Estado de inversiones en dólares: en la columna “Total ejecutado del aporte local - Erogaciones en exceso”, la AGN ha podido detectar la omisión de u\$s 193.120,40 correspondiente a la cuenta Diferencia por tipo de Cambio Anterior.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 1. c), 2., 3. y 4. precedentes, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2005, así como

las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9-9-98 y el acuerdo modificatorio de fecha 21-1-2003.

*Expediente O.V.-38/08 - Resolución AGN 41/08*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX) parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG/10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la actual Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Relevamiento general del proyecto: finalizada la etapa de reformulación del proyecto llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002, con fecha 4-11-02 el director ejecutivo de Fonplata informó que por resolución RD 107-998/2002, se aprobó la reformulación del programa, sujeto a determinadas condiciones a introducir en un acuerdo modificatorio. Por nota SE/ARG 006/2003 del 4-2-03, el Fonplata comunica al Ministerio de Economía y Producción que la fecha de entrada en vigencia del acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG 10/96, se registra a partir del 21 de enero de 2003. En el ejercicio 2005 se introdujo una modificación al anexo A de contrato de préstamo, referida a la reasignación del saldo de financiamiento pendiente de ejecución, por fuente y por rubro presupuestario. El Fonplata mediante nota SE/ARG 141/2005 de 16-6-05, otorgó su no objeción a la citada reformulación, siendo esta última ratificada por el Ministerio de Economía y Producción a través de nota MEyP 127/05 del 25-7-05. Durante el ejercicio 2006 el proyecto se abocó a la ejecución de las actividades aprobadas por el organismo financiador. A continuación la AGN detalla el cumplimiento contractual producido durante el ejercicio 2006:

a) Monto del financiamiento: se mantiene el monto original de préstamo de u\$s 4.000.000,00. Al respecto, la AGN verificó que el Fonplata giró durante el presente ejercicio el monto pendiente de desembolsar al cierre del ejercicio anterior, u\$s 555.463,43, no quedando ningún importe pendiente de desembolsar al 31-12-06;

b) Monto pendiente de desembolso: el siguiente cuadro detalla el monto total desembolsado por Fonplata al 31-12-2006:

	Presupuesto u\$s	Desembolsos u\$s		
		Al 31-12-05	Ejercicio 2006	Pendiente
Rubros	3.955.000,00	3.399.536,57	555.463,43	0,00
FIV	45.000,00	45.000,00	-,-	0,00
Totales:	4.000.000,00	3.444.536,57	555.463,43	0,00

c) Monto pendiente de justificación: con relación al importe pendiente de justificación que surge de la nota Fonplata SE/ARG-047/07 del 5-2-07 por u\$s 224.984,37; cuya verificación fue llevada a cabo por la auditoría, la UEP a través de memorando del 11-12-07 informó que el saldo correspondiente a la fuente de financiamiento 22 de u\$s 224.984,37, fue transferido al organismo financiador el día 26-4-07 mediante nota 027/2007. Cabe destacar que el monto correspondiente al total justificado y aprobado por Fonplata al 31-12-06 (u\$s 3.775.015,63), surge de incorrectas valuaciones del total de las inversiones en pesos justificadas, ya que dicho organismo utiliza el TC vigente a la fecha de los correspondientes débitos bancarios. Por esta razón, los importes convertidos a dólares por el proyecto en las mismas justificaciones expuestos como inversiones en los pertinentes estados (u\$s 3.877.019,79) difieren con lo que finalmente aprueba el Fonplata. Si bien el importe total de inversiones según Fonplata al 31-12-06 (u\$s 3.775.015,63) es incorrecto, el expresado en los distintos estados emitidos por el proyecto a esa misma fecha (u\$s 3.877.019,79) también es erróneo, toda vez que utiliza a efectos de la conversión de las aplicaciones de pesos a dólares, el TC BNA del día anterior a la fecha de la autorización de pago o emisión del cheque y no el de las efectivas cancelaciones de las obligaciones.

Cuadros de seguimiento financiero: la AGN tuvo a la vista tales reportes elaborados a distintas fechas del ejercicio 2006, no contando con dichos instrumentos con datos al 31-12-2006, a efectos de emitir una opinión basada en información actualizada al cierre del ejercicio objeto de auditoría;

d) Criterios de valuación: el proyecto, a través de nota 2.1 a los estados financieros al 31-12-2006, expresa que las inversiones abonadas en pesos se exponen en dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago, considerando pago la emisión del correspondiente cheque. Al respecto, la AGN repite lo expresado en el memorando dirigido a la dirección del programa por el ejercicio cerrado el 31-12-05: "...una obligación se considera cancelada cuando el acreedor recibe del deudor el pago en cualquiera de sus formas (efectivo, cheque, acreditación en cuenta, etcétera) entregando la correspon-

diente constancia de ese acto [...] y es ese momento el que debe tomarse como válido a efectos de la aplicación del criterio de lo percibido [...]”. Por lo expresado precedentemente, el monto de las inversiones en dólares expuestos en los estados financieros, se encuentra incorrectamente valuado;

e) Inspección y vigilancia: se mantiene el monto original de u\$s 45.000,00. Durante el ejercicio 2006 no se debitaron recursos del préstamo por este concepto. El ítem se agotó en el ejercicio 2005;

f) Plazo para la ejecución de las actividades previstas en la reformulación: “Las actividades serán ejecutadas en un período máximo de 20 meses, contados a partir de la fecha de inicio material”. En un principio, el término de duración de 20 meses era desde el 20-2-03 al 20-10-04; ahora bien, a raíz de la ampliación del plazo para el último desembolso al 9-1-06, la unidad de gestión informa a la AGN, que la dirección de organismos internacionales les comunicó verbalmente que el acuerdo modificatorio para ampliación de nuevo plazo se encuentra próximo a la aprobación, agregando que “...es lógico suponer que las actividades se desarrollarán durante tres meses más a partir del 9-1-06, toda vez que los desembolsos se efectúan para afrontar los gastos de los siguientes noventa días”. A través de nota DNPOIC 1009 del 30-9-05, el director nacional solicitó ante el Fonplata una ampliación del plazo para el último desembolso por un período de seis meses, contados a partir del 9-1-06. Dicha ampliación fue aprobada. Al respecto, la unidad ejecutora informa que la ampliación de la fecha es para el último desembolso y no se refiere específicamente a la fecha de ejecución (9-10-06). No obstante, señala que actualmente la ejecución del programa es solventada con recursos de aporte local. Asimismo, expresa que la prolongación de la ejecución tiene sobre todo la intención de continuidad entre un préstamo y el inicio del nuevo préstamo ARG-18/2006 y la necesidad técnica de no interrumpir la administración del portal por cuestiones técnicas-administrativas y de no desvincular al equipo de trabajo que viene haciendo esta tarea desde hace tres años. Por último, señala que se encuentra trabajando en el cierre de las actividades comprometidas antes del 9-7-06 y que se terminaron de ejecutar después de dicha fecha. Asimismo, a partir de octubre de 2006, se envió al Fonplata una solicitud para realizar actividades con cargo al nuevo préstamo, por lo que desde ese mes todas las actividades desarrolladas se realizaron con cargo al nuevo préstamo. Los montos desembolsados de aporte local serán reembolsados con cargo al financiamiento una vez cumplidas las condiciones previas del nuevo préstamo ARG-18/2006. Todas estas acciones son consensuadas con Fonplata, que ha considerado el programa como modelo de actividades en beneficio para las PyMEs y está promoviendo la réplica del mismo entre los países de la Cuenca del Plata. La

UEP, a través del informe trimestral (julio/septiembre de 2006) señaló que “Durante este período se terminaron de realizar las actividades comprometidas con anterioridad y sus respectivos pagos”;

g) Plazo para desembolsos: “Los recursos del financiamiento deberán ser desembolsados dentro del plazo de 28 meses contados a partir del 9 de marzo 2002”. Por resolución RD 1.096 del 20-12-05 del director ejecutivo del Fonplata, se prorrogó el plazo para los desembolsos hasta el 9-7-06. Cabe señalar que el último desembolso se efectuó el 27-4-06;

h) Plazo de amortización: “El préstamo deberá ser totalmente amortizado por el prestatario en 8 cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los 6 meses de la fecha de vencimiento del plazo para desembolsos”. El pago de la primera cuota de amortización quedó determinado por la citada resolución RD 1.096/2005 del 20-12-05 del director ejecutivo del Fonplata, para el día 9-1-07, ello en virtud de la prórroga conferida por Fonplata para el último desembolso (9-7-06),

i) Informes semestrales relativos a la ejecución del proyecto: “El prestatario [...], presentará a Fonplata los informes que se indican a continuación: a) Dentro de los 60 días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe a Fonplata al organismo executor”. El proyecto mediante memorando del 3-11-07 adjunta el informe trimestral de gestión (julio-septiembre de 2006) emitido el 28-9-06, dirigido a la Dirección de Organismos Internacionales de Créditos, mediante el cual pone en su conocimiento los siguientes puntos: “Durante el presente trimestre, el 9 de julio se cumplió la fecha para el último desembolso del préstamo”. “Durante este período se terminaron de realizar las actividades comprometidas con anterioridad y sus respectivos pagos”. Asimismo, se efectúa un detalle de las actividades llevadas a cabo durante dicho trimestre.

2. Componentes del proyecto: la finalidad del programa es lograr el incremento de exportaciones PyMEs radicadas en el país. Dicho propósito se logrará mediante la ejecución de cuatro componentes. Los tres primeros destinados (como subsistemas) a recopilar y ordenar la información sobre exportaciones vinculadas a las PyMEs y difundirla entre interesados nacionales y del extranjero y el cuarto, a implementar y operar la unidad ejecutora (coordinación de los tres subsistemas en un sistema integrado de información).

*Ejecución del proyecto durante el ejercicio 2006:* Durante el ejercicio 2006 se llevó a cabo el plan de actividades aprobado por el Fonplata. Asimismo, la UEP informó por memorando del 13-12-07, que “...a solicitud de Fonplata, el 9 de diciem-

bre del 2006 se realizó ante el directorio ejecutivo de Fonplata y funcionarios del Ministerio de Economía, una presentación de los objetivos y resultados del programa ARG-10/96. Asimismo, se invitó a los funcionarios que manejan el tema Pymes de los otros cuatro países (Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia)". "Se expuso ante ellos los objetivos del programa, dificultades y problemáticas que abordamos para llevarlo a cabo y resultados obtenidos..." "...a efectos que los otros países vean lo que el programa había logrado en beneficio de las Pymes exportadoras y lo puedan replicar en sus países, para lo que Fonplata les daría el financiamiento y la UE del préstamo ARG-10/96, el apoyo logístico de la experiencia y documentos que les pudieran servir." Respecto del cierre financiero, acotan que los fondos correspondientes al aporte local se terminaron de desembolsar en el 1<sup>er</sup> trimestre del 2007. Fonplata necesita que se realice la auditoría de 2007 para proceder al cierre financiero del préstamo.

### 3. Aporte local:

a) Las cifras totales abonadas por el proyecto en concepto de "Comisión de compromiso" e "Intereses", desde el inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2006, ascienden a la suma de u\$s 821.741,82. Este importe fue solventado en su totalidad con recursos del Tesoro nacional.

b) En el ejercicio financiero objeto de auditoría, además de las transferencias efectuadas por el Tesoro nacional para solventar los costos de comisión de crédito e intereses, el programa recibió de éste los fondos de contrapartida local detallados en el cuadro que continúa:

Fecha	Instrumento	Importe en u\$s
24-2-06	Expte. 046897/2006	10.297,03
21-6-06	Expte. 183023/2006	56.205,33
22-8-06	Expte. 271303/2006	70.443,54
17-11-06	Expte. 392522/2006	65.167,81
19-12-06	Expte. 392522/2006	32.711,81
Total		234.825,52

### 4. Subejecución:

Es dable señalar que, de los u\$s 4.800.000,00 (costo total del programa) al 31-12-06, es decir casi ocho años después de comenzado el proyecto, el monto acumulado de ejecución de fuentes 11 y 22, según los estados financieros analizados, asciende a la cifra de u\$s 4.710.312,35 (98,13 %). En tanto, durante el ejercicio 2006 se ejecutaron u\$s 1.038.222,20.

La totalidad de las ejecuciones consignadas en el último cuadro fueron afrontadas con recursos de aporte local. En virtud de ello, el monto de ejecución de esta fuente al 31-12-06 (u\$s 1.468.604,61), supera al importe presupuestado (u\$s 800.000,00) en u\$s 668.604,61. Cabe señalar que las condiciones

originales de este proyecto establecían un plazo total para las ejecuciones de 24 meses, a partir del inicio material que tuvo lugar el 10-5-1999; es decir, el programa debía estar totalmente ejecutado al 10-5-2001.

a) El monto total ejecutado al 31/12/06 se materializó en los siguientes componentes de inversiones y gastos:

Concepto	Importe USD	Incidencia s/total	Comentarios
Gastos financieros de crédito, FIV		448.883,35	Intereses, comisión 9,53%
Bienes y servicios desde el inicio		2.521.389,31	Inversiones 53,53%
Consultores	1.148.207,10	24,38%	Contrataciones para la unidad ejecutora
Gastos operativos UEP	226.290,6	4,80%	Pasajes, viáticos y varios
Imprevistos	365.541,94	7,76%	Diferencias de cambio
Total	4.710.312,35	100,00%	Ejecutado acumulado al 31-12-06

### 5. Justificaciones:

a) Del análisis de las justificaciones de gastos del ejercicio 2006 y los movimientos de dicho ejercicio según estados financieros expresados en dólares estadounidenses y en pesos al 31-12-06, la AGN detectó diferencias por un total de 14.828,23 (en el caso de las cifras expresadas en dólares estadounidenses) y un total de -144,49 (en el caso de las cifras expresadas en pesos).

b) Confección de las justificaciones: la AGN pudo verificar que el proyecto elabora las Justificaciones del Fondo Operacional que presenta al Fonplata de la siguiente forma: i) Se detallan todos los gastos efectuados en pesos y en dólares y se expone el tipo de cambio utilizado a efectos de su conversión; ii) Por su parte, en la columna "Débito bancario" se detallan las fechas en que se debitaron efectivamente cada uno de los importes en la cuenta bancaria; iii) Los tipos de cambio tomados no corresponden a las fechas de débito expuestas, son los utilizados a efectos de practicar la conversión de los estados financieros de pesos a dólares; y iv) Al pie de los formularios de justificaciones en nota expresan: "Se utilizó el tipo de cambio vendedor del BCRA del día anterior al de pago considerando como pago la emisión de la autorización de pago".

6. Diferencia entre el saldo disponible pendiente de desembolsar antes y después de la reformulación del proyecto aprobado el 4-11-2002 por RD 107-998/2002: conforme la diferencia detectada entre el saldo disponible antes y después de la reformulación y comunicada oportunamente al proyecto en ocasión de las auditorías de estados financieros de ejercicios anteriores, el programa respondió para los ejercicios finalizados el 31-12-2003 y 31-12-2004 "...De la diferencia detectada de u\$s 39.580,87, co-

responden u\$s 39.383,35 a pagos de cuotas de comisión de compromiso y a intereses de ejecución no considerados en el momento de la reformulación. La diferencia restante (u\$s 197,52) y la diferencia en el saldo disponible de Fonplata de u\$s 813,99, no pudieron ser identificadas al momento de la apertura del estado en sus fuentes". En tanto, el comentario vertido por la UEP respecto de idéntica observación efectuada por la AGN correspondiente al ejercicio 2005, fue "...Se acepta la observación efectuada. El monto del presupuesto para la reformulación fue verificado por el Fonplata sobre sus conciliaciones en relación a las justificaciones remitidas y aprobadas". La AGN advierte que el programa no procedió a efectuar el/los ajustes correspondiente/s a efectos de regularizar la situación planteada.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en "Aclaraciones previas" 1.c) y excepto por lo mencionado en "Aclaraciones previas" 1.d), 5. y 6., los estados financieros y notas anexas, así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9-9-98 y el acuerdo modificatorio de fecha 21-1-2003.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones de ejercicios anteriores no subanadas al 31-12-06*

*Cuadros de seguimiento financiero:* La AGN no contó con estos reportes al 31-12-2006, a efectos de emitir una opinión basada en información actualizada al cierre del ejercicio objeto de auditoría.

La AGN recomienda arbitrar los medios para acordar con Fonplata la metodología a aplicar para estos fines, de manera tal que, tanto el Programa como el organismo financiador, cuenten con información financiera de corte al cierre de cada ejercicio económico.

*Criterios de valuación:* El proyecto, a través de nota 2.1 a los estados financieros al 31-12-2006, expresa que las inversiones abonadas en pesos se exponen en dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago, considerando pago la emisión del correspondiente cheque. Al respecto, la AGN recuerda que en memorando a la dirección del programa por el ejercicio cerrado el 31-12-05 reitera: "...una obligación se considera cancelada cuando el acreedor recibe del deudor el pago en cualquiera de sus formas (efectivo, cheque, acreditación en cuenta, etcétera) entregando la correspondiente constancia

de ese acto, es decir, el pertinente recibo y es ese momento el que debe tomarse como válido a efectos de la aplicación del criterio de lo 'percibido'; ya que la realización de la autorización de pago sólo explica el devengamiento de los servicios recibidos y no la cancelación de las obligaciones contraídas". Por lo expresado precedentemente, el monto de las inversiones en dólares expuesto en los estados financieros se encuentra incorrectamente valuado, dado que se siguió empleando una metodología errónea a efectos de la conversión de las aplicaciones de pesos a dólares.

La AGN recomienda efectuar las gestiones que sean necesarias ante los funcionarios responsables del sistema UEPEX, a efectos de acordar con éstos, modificar el momento en que dicho sistema considera "pagadas" las obligaciones contraídas, ya que para la AGN, ese momento es el de la recepción por parte del programa del recibo cancelatorio de tales obligaciones. Los dichos de la presente recomendación se hacen extensivos para Fonplata, teniendo en cuenta el momento considerado como fecha de pago por el organismo financiador.

*Justificaciones:*

a) Del análisis de las justificaciones de gastos del ejercicio 2006 y los movimientos del ejercicio según estados financieros expresados en pesos y en dólares al 31-12-06, la AGN detectó las diferencias mencionadas en el punto 5. a) del apartado "Aclaraciones previas" expuesto precedentemente;

b) La AGN reitera lo observado en el punto 5. b) del apartado "Aclaraciones previas" respecto de la elaboración de las justificaciones del fondo operacional que presenta al Fonplata.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad pertinentes a efectos de evitar errores como los aquí comunicados.

*Diferencia entre el saldo disponible (por desembolsar) antes y después de la reformulación del proyecto aprobada el 4-11-2002 por RD 107-998/2002:* Conforme la diferencia detectada entre el saldo disponible antes y después de la reformulación y comunicada oportunamente al proyecto en ocasión de las auditorías de estados financieros de ejercicios anteriores, el programa respondió para los ejercicios finalizados el 31-12-2003 y 31-12-2004 "...De la diferencia detectada de u\$s 39.580,87, corresponden u\$s 39.383,35 a pagos de cuotas de comisión de compromiso y a intereses de ejecución no considerados en el momento de la reformulación. La diferencia restante (u\$s 197,52) y la diferencia en el saldo disponible de Fonplata de u\$s 813,99 no pudieron ser identificadas al momento de la apertura del estado en sus fuentes". En tanto, el comentario vertido por la UEP respecto de idéntica observación efectuada por la AGN correspondiente al ejercicio 2005, fue "...Se acepta la observación efectuada. El monto del presupuesto para la refor-

mulación fue verificado por el Fonplata sobre sus conciliaciones en relación a las justificaciones remitidas y aprobadas”. La AGN advierte que el programa no procedió a efectuar el/los ajuste/s correspondiente/s a efectos de regularizar la situación planteada.

La AGN recomienda acordar con Fonplata el cambio de los saldos disponibles tomados erróneamente en la nueva matriz de financiamiento, luego de la reformulación, a efectos de regularizar los saldos al inicio de la misma.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios: O.V.D.-432/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (187-S.-06) sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe de los estados financieros al 31-12-04; O.V.-18/07 y O.V.-38/08, sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06 respecti-

vamente; correspondientes al Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial para las Exportaciones” - contrato de préstamo ARG/10/96; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*  
RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 17-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.